## MUNICIPALIDAD DE PUCON SECRETARIA MUNICIPAL

# ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 117 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUCON

FECHA: 26.07.2010 HORA: 16:35 HRS.

PRESIDE: Sra. Edita Mansilla Barría

ASISTENTES: Sr. Armin Avilés Arias, Sra. Marcela Sanhueza Bustos, Sr. Sebastián Álvarez Ramírez, Sr. Vicente Sepúlveda Ortiz, Sra. Graciela Henríquez y Sr. Mauricio Oyarzo Brncic.

Actúa como ministro de fe la Secretaria Municipal Gladiela Matus Panguilef

#### TABLA:

- Definición de patentes: Cuatro Patentes de Alcoholes

- Aprobación Modificación Presupuestaria de Salud Municipal

#### DESARROLLO

En nombre de Dios se da inicio a la reunión extraordinaria Nº 117 de Concejo, la Sra. Presidenta señala que después de haber recibido en audiencia a los contribuyentes que tienen problemas con las patentes, se revisarán los informes de la comisión Asesores Administrativos formada por el Asesor Jurídico, Unidad de Control y Secretaria Municipal.

El Sr. Jorge Cárdenas, Asesor Jurídico informa por el caso de la patente 24 Hrs. Express Ltda. Patente de Minimarket, da lectura a carta de fecha 26.07.2010 "Por medio de la presente viene en ratificar lo señalado por su contador don Humberto Gutierrez Valdebenito en el sentido que se de un plazo prudente de alrededor de 90 días para instalar un nuevo establecimiento comercial en el cual se utilizará dicha patente de alcoholes, firma Patricio Eltit Jadue y Juan Luis Eltit Zerene.

El Director de la Unidad de Control señala que de acuerdo a Resolución Exenta 345 del 22.07.2008 de Intendencia Regional indica que las patentes Limitadas para la comuna de Pucón de Mini Marquet son 17, que en caso que las patentes otorgadas excedan la proporción establecida por esta resolución, los alcaldes deberán atenerse a lo establecido en el Artículo transitorio de la Ley 19.924, hasta alcanzar el número correspondiente.

Además esta patente no tiene lugar de funcionamiento, en la dirección señalada funciona una atienda de cueros.

Se hace presente que la Ley de Rentas II realizó una corrección a la Ley de Alcoholes y que si el contribuyente tiene un local sobre 100 mts2 de superficie y dos máquinas registradoras puede optar a una patente de Supermercado de Alcoholes con clasificación "P".

Los señores concejales, por el informe entregado por los funcionarios antes señalados, aprueban no renovar la patente de Alcoholes de MINIMARKET al Local denominado 24 Horas Express Ltda., por ser una patente Limitada Clasificada "H", no tiene domicilio de funcionamiento y se debe ajustar a la Resolución de Intendencia.

2.- Caso Patente de Minimercado de Alcoholes  $\,$  de propiedad del señor Jorge A. Carrasco Tardón, Rut  $\,$  N° 7.069.329-1.

Se analiza la apelación del Sr. Carrasco y se comprobó con los documentos que se encuentran en la carpeta de Rentas done existe un Informe Jurídico firmado por el Asesor Sr. Pedro San Martín donde expresa que no es factible autorizar .......

El Sr. Jorge Cárdenas hace presente que es una patente que no tiene dirección de funcionamiento. El Sr. Walter Carter señala que no se canceló la patente del segundo periodo 2009 que se debe cancelar en el mes de enero 2010.

Se acuerda no renovar la Patente de Minimercado de Alcoholes, a nombre del Sr. Jorge A. Carrasco Tardón, Rut Nº 7.069.329-1 por no cumplir con el requisito de dirección de funcionamiento; además, por no cancelada la patente dentro el plazo establecido el mes de enero 2010 y por ser una patente Limitada clasificación "H".

3.- Patente Inversiones 3 G Ltda. Discoteca se revisa la carpeta de Rentas y patentes donde se encuentran Sumario Sanitario N° 7717 de fecha 12.05.2010 que prohíbe el funcionamiento del local comercial, y el Sumario Sanitario N° 04503 de fecha 16.04.2009.

Se hace presente que existen documentos de vecinos del sector que reclaman por ruidos molestos, además la Junta de Vecinos de El Claro solicita el control y cierre de este establecimiento por ruidos molestos.

La Sra. Presidenta Edita Mansilla, plantea que se deben dar señales claras a la comunidad y los contribuyentes deben cumplir con las obligaciones como en este caso de acústica.

El Sr. Avilés, plantea que se debería solicitar informe a Salud Ambiental sobre el funcionamiento de esta discoteca, por que es la única institución que validada para determinar los ruidos molestos.

El Sr. Jorge Cárdenas da lectura a los informes del Servicio de Salud Ambiental y estaría por sobre los límites permitidos.

La Sra. Graciela Henríquez consulta que si subsana las observaciones puede solicitar patente, el Sr. Walter Carter responde que efectivamente cumpliendo con todas las disposiciones no se puede negar una patente.

El Sr. Álvarez indica que los vecinos del sector no dan su apoyo para que funciones este local, se debe ser consecuente por tanto se debe cerrar hasta que subsane las observaciones de Sumario Sanitario.

La Sra. Graciela Henríquez apoya la petición de los vecinos por lo tanto está de acuerdo que no se renueve la patente.

La Sra. Marcela Sanhueza también está de acuerdo que se clausure la patente.

El Sr. Sepúlveda plantea que se debe revisar las actas y se debe reiterar el acuerdo por lo tanto está de acuerdo que no se renueve la patente.

El Sr. Oyarzo plantea que el Sr. González le envío un documento donde señala que no tiene problemas de Subsanar las Observaciones y solicita que no le caduque la patente, pero él se suma a la votación de los concejales y desea que quede establecido que se le solicitó el año pasado un certificado SEC y éste no se encuentra en la carpeta y que no hay informe de la Dirección de Obras.

Se acuerda caducar la Patente a Inversiones 3 G Ltda. por los reiterados reclamos de ruidos molestos de la comunidad y los Sumarios Ambientales que señala que no puede funcionar el local.

4.- La Sra. Presidenta presenta el caso Sr. Edwin Eduardo Manquepillán Puente señalan que después de escuchar las explicaciones de los jóvenes que trabajan el local, no se presenta el propietario,

El Sr. Álvarez plantea que este local tiene cuatro partes con condenas por mal uso de la patente además es una patente MEF y está de acuerdo que se elimine la patente por no cumplimiento a las disposiciones legales.

El Sr. Jorge Cárdenas plantea que los partes que le sacaron al local del Sr. Manquepillán no son por que no ha podido trabajar la patente de Restuaran sino por haber trabajado con Pub y Discosteca

El Sr. Sepúlveda plantea que las Patentes deben ser usadas con lo fines que fueron otorgadas; y sino, que soliciten las que ellos necesitan y está de acuerdo que no se renueve la patentes.

La Sra. Marcela Sanhueza plantea que se le debe dar otra oportunidad por que hay dos jóvenes que están trabajando el local con los fines de reunir ingresos para estudiar como lo explico la Sra. Cajera en la Audiencia pública y en el caso del varón de mantener una familia, por lo tanto no aprueba el cierre del local.

La Sra. Graciela Henríquez plantea que se debe ordenar y ser consecuente por tanto está de acuerdo que no se renueve la patente MEF de Restaurante que se usa como Pub.

El Sr. Oyarzo está de acuerdo que no se le renueve la patente porque no están cumpliendo con el objetivo de la patente como fue solicitada.

Por lo anteriormente expuesto los señores concejales acuerdan no renovar las patentes de Alcoholes de los siguientes contribuyentes de acuerdo a los fundamentos antes señalados:

- 24 Horas Express Ltda.
- Jorge Antonio Carrasco Tardón
- Inversiones 3 G LTDA
- Erwin Eduardo Manquepillán Puente.

La Sra. Presidenta Edita Mansilla solicita aprobación para presentar un Proyecto de Encuentro Internacional de Escritores en el marco de la celebración del Bicentenario Nacional, Hace presente que es una petición de la Encargada de la Biblioteca Sra. Olga Toro Muñoz.

Por la unanimidad de los señores concejales se aprueba presentar la Postulación de "Proyecto de Encuentro Internacional de Escritores" a Fondos Concursable de Deporte y Cultura en el Bicentenario 2010, Región de La Araucanía 2% (FNDR).

La Sra. Presidente Edita Mansilla solicita al H. Concejo la revisión y aprobación de la Modificación del Departamento de Salud Municipal, la Modificación del Reglamento de Salud Artículo N° 20 en relación asignación Municipal de responsabilidad directiva; será de un 5% a 15% según lo establecido en el artículo 27 inciso segundo y tercero de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria Municipal" aplicado sobre igual base. Asignación que se concederá mediante Decreto Alcaldicio.

Artículo N°1 Transitorio, inciso segundo del reglamento quedando como sigue: El presente artículo será aplicable a todos los funcionarios de todas las categorías, Exceptuándose a los profesionales de las categorías A y B, quienes se regirán por lo establecido en el artículo N° 45 de la Ley N° 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".

Además se contrata al Sr. Jorge Ríos Mardones, en cargo de Asistente Social a contar del primero de agosto del presente; para lo cual se deberá considerar que él será encasillado en el nivel 6 de su categoría "B" y con una asignación municipal de \$ 600.000. Se aprueba postular el proyecto a diseño para la construcción del CESFAM.

El Sr. Sepúlveda plantea que las directrices bien claras con respecto al tema de salud y que el Sr. Ríos es un profesional que se maneja en la materia y su exposición fue muy claro, por tanto él aprueba.

El Sr. Avilés plantea que en todo lo que se pueda ahorrar recursos, es bueno y de la forma como lo explicó el Sr. Ríos se estaría ahorrando y entregando un mejor servicio para la comunidad. Por que el departamento de salud se podría financiar solo, él aprueba.

El Sr. Álvarez plantea que él no lo aprueba por ser consecuente con sus principios por que no está de acuerdo con el modelo de gestión del gobierno en el tema de Salud, este se parece al modelo de educación que hoy tiene en serios problemas la municipalidad.

La Sra. Marcela Sanhueza aprueba por que el proyecto es para mejorar la salud de la comuna.

La Sra. Graciela Henríquez apoya la gestión en todas sus partes por que va en fortaleza de la salud.

El Sr. Oyarzo aprueba y que se haga bien y es conveniente estar recibiendo información permanente sobre el tema.

Se aprueba con cinco votos a favor la Modificación Presupuestaria Nº 3 de fecha 15.07.2010 de Salud. Se aprueba la Modificación del Reglamento de Salud, la Modificación del Reglamento de Salud Artículo Nº 20 en relación asignación Municipal de responsabilidad directiva; será de un 5% a 15% según lo establecido en el artículo 27 inciso segundo y tercero de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria Municipal" aplicado sobre igual base. Asignación que se concederá mediante Decreto Alcaldicio.

Artículo N°1 Transitorio, inciso segundo del reglamento quedando como sigue: El presente artículo será aplicable a todos los funcionarios de todas las categorías, Exceptuándose a los profesionales de las categorías A y B, quienes se regirán por lo establecido en el artículo N° 45 de la Ley N° 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".

Además se contrata al Sr. Jorge Ríos Mardones, en cargo de Asistente Social a contar del primero de agosto del presente; para lo cual se deberá considerar que él será encasillado en el nivel 6 de su categoría "B" y con una asignación municipal de \$ 600.000.

Se aprueba postular el proyecto a diseño para la construcción del CESFAM, no aprueba el Sr. Álvarez por los motivos antes señalados.

El Sr. Vicente Sepúlveda presenta una Invitación de la Asociación Chilena de Municipalidades donde Invitan a participar al Simposio "Modelo de Salud Familiar y Financiamiento en marco de la Atención Primaria de Salud Municipal como Estrategia de Desarrollo local" que se desarrollará en Santiago el día 29 de julio del presente año.

Se aprueba que asista el Sr. Vicente Sepúlveda al Simposio "Modelo de Salud Familiar y Financiamiento en el marco de la Atención Primaria de Salud Municipal como Estrategia de Desarrollo local" que se desarrollará en Santiago el día 29 de julio del presente año.

Se levanta la sesión a las 20:25 Hrs.

#### **ACUERDOS:**

1.- Por todos los antecedentes vistos, analizados y discutidos en la mesa los señores concejales, acuerdan no renovar las patentes de Alcoholes de los siguientes contribuyentes de acuerdo a los fundamentos antes señalados:

# - Supermercado 24 Horas Express Ltda. Rut 76.208.080-K.

El contribuyente titular de la patente de alcoholes ROL Nº 40157, clasificación Minimercado de Alcoholes no ha justificado domicilio en los términos señalados en el Art. 9 de la ley 19.925. Ello puesto que el domicilio que figura en la patente no es ocupado en la actualidad, dentro del giro comercial del negocio patentado. Se tienen a la vista los antecedentes de no cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la ley de alcoholes y la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Se deja constancia que el contribuyente tuvo la oportunidad de realizar sus descargos en sesión Ext. Nº 116 de fecha 23 de Julio del 2010.

# - Jorge Antonio Carrasco Tardón RUT 07.069.329-1 se elimina esta patente.

El contribuyente titular de la patente de Alcoholes Rol Nº 40034 Clasificación Minimercado de Alcoholes, no ha justificado ni ha presentado el domicilio en tiempo para ejercer la actividad propia del giro en los términos señalados en el artículo 9 de la ley 19.925. Se tiene a la vista los antecedentes de no cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la ley de alcoholes y la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Se deja constancia que el contribuyente tuvo la oportunidad de realizar sus descargos en sesión Ext. de Concejo N° 116 de fecha 23 de Julio 2010.

### - Inversiones 3 G LTDA. RUT 78.836.910-7

El contribuyente titular de la patente de alcoholes ROL N° 21592-40508, fue objeto de sumario sanitario mediante el cual se prohibió el funcionamiento del local fiscalizado. Se tienen a la vista los siguientes antecedentes:

1) Cartas de reclamo de Vecinos del Sector El Claro, Junta de Vecinos Nº 15 El Claro de Pucón y de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos. Fundamentando su reclamo en las circunstancias de ruidos molestos, desorden, personas en evidente estado de ebriedad que muchas veces desencadenaron en pleitos, y que no hacen más que perturbar el interés general de los vecinos de mantener tranquilidad y convivencia pacífica entre sus miembros, lo cual se ve alterado y perturbado constante y permanentemente por las consecuencias derivadas directamente del funcionamiento del local de propiedad de la Sociedad 3G Ltda. y canalizado a través de los reclamos formales presentados.

En la sesión Extr. Nº 116 de fecha 23 de Julio 2010, el contribuyente tuvo la oportunidad de realizar sus descargos, previa citación personal para tal efecto.

### - Edwin Eduardo Manquepillán Puente. RUT 14.282.031-5

El contribuyente titular de la Patente de Alcoholes ROL N° 21592-40508 (M.E.F), clasificación Alcoholes —Comercial, ha sido infraccionado por vulnerar la ley de alcoholes, por cuatro veces durante el transcurso de éste año, por faltas como :

- a) No cumplimiento de horario de veda,
- b) Expender licor a personas en estado de ebriedad.
- c) Funcionamiento como discoteca sin tener autorización para ello, puesto que su patente era de restaurante.
- d) Expender licor sin proporcionar alimentos.

Se considera Informe del Juzgado de Policía Local.

Los antecedentes que se tienen a la vista de no cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Ley de Alcoholes; la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley de Microempresa Familiar en la cual se comprobó que la persona titular de la patente no habitaba en el inmueble.

En la sesión Extr. Nº 116 de fecha 23 de Julio 2010, el contribuyente tuvo la oportunidad de realizar sus descargos, previa citación personal para tal efecto.

- 2.- Por la unanimidad de los señores concejales se aprueba presentar la Postulación de "Proyecto de Encuentro Internacional de Escritores" a Fondos Concursable de Deporte y Cultura en el Bicentenario 2010, Región de La Araucanía 2% (FNDR).
- 3.- Se aprueba con cinco votos a favor la Modificación Presupuestaria N° 3 de fecha 15.07.2010 de Salud. Se aprueba la Modificación del Reglamento de Salud y la Modificación del Reglamento de Salud Artículo N° 20 en relación asignación Municipal de responsabilidad directiva; será de un 5% a 15% según lo establecido en el artículo 27 inciso segundo y tercero de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria Municipal" aplicado sobre igual base. Asignación que concederá mediante Decreto Alcaldicio.

Artículo N°1 Transitorio, inciso segundo del reglamento quedando como sigue: El presente artículo será aplicable a todos los funcionarios de todas las categorías, Exceptuándose a los profesionales de las categorías A y B, quienes se regirán por lo establecido en el artículo N° 45 de la Ley N° 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".

Además contratase al Sr. Jorge Ríos Mardones, en cargo de Asistente Social a contar del primero de agosto del presente; para lo cual se deberá considerar que él será encasillado en el nivel 6 de su categoría "B" y con una asignación municipal de \$ 600.000.

Se aprueba postular el proyecto a diseño para la construcción del CESFAM, no aprueba el Sr. Álvarez por los motivos antes señalados.

GLADIELA MATUS PANGUILEF SECRETARIA EDITA MANSILLA BARRIA PRESIDENTA

CERTIFICADO

GLADIELA MATUS PANGUILEF, Secretaria Municipal quien suscribe certifica

Oue:

En Sesión Ordinaria N° 210 del 04 de Agosto 2010 se aprobó el Acta Extraordinaria N° 117 de fecha 26.07.2010 con observaciones que fueron modificadas en la presente Acta antes de ser subida al Portal del Municipio.

En Pucón a veintiséis de agosto dos mil diez